

TELETURF

REGLAMENTO



DEFINICIONES

A los fines del presente, los términos que se enuncian a continuación tendrán los respectivos significados que se pasan a detallar:

LOS HIPÓDROMOS	Hipódromo involucrado
EL CLIENTE	Persona física, mayor de edad que haya solicitado el Servicio, suscribiendo y firmando el correspondiente formulario
EL SERVICIO	En forma indistinta, es el servicio de tramitar apuestas vía telefónica para EL HIPÓDROMO exclusivamente, por cuenta y orden de EL CLIENTE.
APUESTAS TELEFÓNICAS	Apuestas que integran el programa oficial del HIPÓDROMO y que cotizan en el respectivo totalizador de dicho hipódromo, con exclusión de la Triple la cual no se encuentra disponible.
CARRERAS DE CABALLOS	Son cada una de las competencias hípcas en particular, que se desarrollan en EL HIPÓDROMO
REUNIÓN HÍPICA	Es el conjunto de CARRERAS DE CABALLOS, incluyendo el tiempo intermedio entre cada una de ellas, que se desarrollan durante el transcurso de una fecha determinada de acuerdo con el Programa Oficial del HIPÓDROMO.

SEÑAL	Es la imagen, sonido e información de las CARRERAS DE CABALLOS que emitan EL HIPÓDROMO por sí o por intermedio de terceros, a efectos de que El Cliente la utilice para realizar sobre ella apuestas hípcas de modo tal que el dinero proveniente de las mismas integre el sport del HIPÓDROMO.
DATOS	Es la información específicamente referida a la captación de apuestas respecto de una o más CARRERAS DE CABALLOS en particular y cuya transmisión es independiente de la SEÑAL;
APUESTAS	Son todas las apuestas hípcas efectuadas de acuerdo con la legislación vigente por EL CLIENTE.
SPORT	Indistintamente, son la totalidad de las APUESTAS que se coticen a través del sistema que utilicen EL HIPÓDROMO a tal fin.
DIVIDENDO	Es el resultado de dividir todo lo jugado en cada tipo de apuesta, previa deducción del gravamen establecido por la legislación vigente, por lo apostado en los boletos acertados.
CUENTA HÍPICA	Es la Cuenta a abrir por EL CLIENTE suscriptor para el depósito extracción de sumas de dinero, exclusivamente para hacer uso de los Servicios.

A todos los efectos de este reglamento, el empleo en forma singular o plural de los términos definidos precedentemente no habrá de alterar el significado de los mismos.

DEL SERVICIO EN GENERAL

Los servicios de captación de apuestas no tendrán ningún costo adicional para El Cliente.

Los servicios integrados bajo **APUESTAS TELEFÓNICAS** son los siguientes:

CAPTACIÓN DE APUESTAS

El servicio comenzará su prestación a partir del momento en que El Cliente ingrese vía telefónica a la Central de Comunicaciones de APUESTAS TELEFÓNICAS, no pudiendo el Cliente aducir responsabilidad de LOS HIPÓDROMOS ante dificultades o imposibilidad de lograr la comunicación deseada. EL CLIENTE abonará en todos los casos las comunicaciones telefónicas para ingresar al Sistema.

Cualquier tipo de inconveniente que se suscite en cuanto a las comunicaciones durante la realización de cualquier tipo de transacción no será imputable a EL HIPÓDROMO cualquier operación de captación de apuestas que se viera afectada por una interrupción en las comunicaciones antes de la aceptación manifiesta de la misma por parte del Cliente no será procesada; debiendo el cliente llamar nuevamente para realizarla.

El diligenciamiento de las apuestas será realizado con los mismos lineamientos que el uso y costumbre han generado en cualquier ventanilla del hipódromo o sus agencias. Para cada apuesta ordenada por el Cliente, el operador la repetirá y requerirá la expresa conformidad del Cliente. Se entenderá que el Cliente ha manifestado expresamente su conformidad cuando empleare términos tales como, pero no limitados a: "LA ACEPTO", "SI", "DE ACUERDO", "OK", "ESTÁ BIEN" etc. Y solo si manifiesta expresamente su disconformidad empleando los términos "NO", "NO ACEPTO" se considerará nula la operación.

Toda apuesta solicitada por El Cliente, será procesada si y sólo si el mismo dispone de fondos suficientes en su Cuenta Personal de APUESTAS TELEFÓNICAS. Si el monto de la apuesta excediere el saldo de la referida cuenta, la apuesta será rechazada automáticamente por el sistema y esta situación será informada de inmediato al Cliente.

La recepción de la apuesta quedará perfeccionada en el momento en que el operador le confirme a El Cliente que la operación ha sido aceptada por el sistema. El HIPÓDROMO no se hará responsable si la operación no pudiera ser completada antes del cierre del sport.

Se deja constancia que todos los aciertos generados por la realización de apuestas serán acreditados automáticamente en la Cuenta Personal del Cliente; encontrándose los saldos dinerarios a su disposición en forma inmediata y de acuerdo a lo señalado en el apartado referido a retiro de fondos.

Cualquier divergencia que manifieste el Cliente entre lo ordenado por él y lo procesado efectivamente por APUESTAS TELEFÓNICAS será resuelta mediante la cinta magnética

que registrará todas las conversaciones, siendo prueba única, irrefutable e inapelable por las partes.

RESTRICCIONES DEL SERVICIO EN GENERAL

Este Servicio no será prestado a menores de 18 años de edad. Ni quien se adhiera al mismo podrá habilitar su uso, a menores de 18 años edad, cualquiera fuere el medio utilizado. De comprobarse esta contravención el Servicio será suspendido de inmediato, sin necesidad de interpelación o comunicación previa por parte del HIPÓDROMO al suscriptor, reservándose EL HIPÓDROMO el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

En toda ocasión en la que El Cliente desee acceder al Servicio de APUESTAS TELEFÓNICAS deberá indicar al operador su número de Cliente y Clave Personal, independientemente del motivo de su llamada, es decir, ya sea para realizar apuestas, requerir información, solicitar retiro de fondos, o bien aclarar cualquier duda al respecto.

El uso del Servicio es personal e intransferible no pudiendo hacer uso del mismo personas distintas al Cliente que ha solicitado el mismo, aunque este hubiera cedido o autorizado el uso de su cuenta Personal y clave. De detectarse este hecho el Servicio será suspendido de inmediato sin la obligación por parte del HIPÓDROMO de notificar previamente al Cliente de este hecho. Asimismo, la restitución de la prestación del Servicio quedará a exclusiva consideración del HIPÓDROMO, quedando solamente obligados a restituir al Cliente los saldos remanentes en su Cuenta Personal Hípica.

CLAVE PERSONAL

Dentro de las 24 Hs. de solicitar su alta en el sistema, el Cliente recibirá su Clave de Identificación Personal y Número de Cuenta Personal.

Ante el olvido de la clave personal, El Cliente deberá solicitar por escrito a APUESTAS TELEFÓNICAS el respectivo cambio de clave. Este trámite se realizará exclusivamente en forma personal en las oficinas de APUESTAS TELEFÓNICAS, debiendo el Cliente presentarse con el documento con el cual se lo dio de Alta en el Sistema. Registrada la clave por parte del HIPÓDROMO, la misma será informada al Cliente dentro de las 24 hs. de solicitado el cambio.

LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DE APUESTAS

El cliente podrá tramitar apuestas hasta el límite máximo de 1 minuto antes de la largada de la carrera sobre la cual desee realizar sus apuestas. Si el Cliente se comunicara excediendo este límite de tiempo o no lograra completar su transacción antes de este límite fijado, el operador le informará de inmediato que su apuesta no podrá ser procesada por haber cerrado el sistema.

Se deja constancia que ningún operador estará habilitado a realizar ningún tipo de excepción al respecto y todos los sistemas de captación se cerrarán en forma automática.

El Cliente no podrá establecer reclamo alguno en el caso de no haber podido realizar sus apuestas por haberse cerrado el sistema.

GRABACIÓN DE CONVERSACIONES

El Cliente acepta de conformidad que todas las conversaciones telefónicas que se realicen al sistema de APUESTAS TELEFÓNICAS invocando su nombre o número de identificación sean grabadas en toda su extensión, tomándose las mismas como prueba válida e inapelable ante cualquier conflicto que se suscite con relación a toda la operatoria involucrada en este servicio, a saber: realización de apuestas, acreditación de premios, débito de apuestas realizadas, etc. Las referidas grabaciones serán consideradas CONFIDENCIALES no difundiéndose su contenido bajo ninguna circunstancia, salvo en aquellos casos en los cuales existan divergencias entre EL HIPÓDROMO y El Cliente en cualesquiera de los diferentes tópicos que contempla el Servicio de APUESTAS TELEFÓNICAS.

RESÚMENES DE OPERACIONES Y SALDO DE CUENTA

APUESTAS TELEFÓNICAS a solicitud del Cliente tendrá a su disposición, un resumen de todas las operaciones realizadas a través del sistema durante la última semana, donde se detallará tipo de apuesta, monto, caballos que integran la apuesta, hora de

realización de la apuesta, saldo de su Cuenta Personal, etc. Dicho resumen será firmado por el responsable de APUESTAS TELEFÓNICAS y será entregado al Cliente.

La no remisión a EL HIPÓDROMO por medio fehaciente de cualquier reclamo en cuanto a la información vertida en el referido resumen dentro de los siete (7) días de su emisión implicará la aceptación total de lo expuesto en dicho resumen, renunciando así a cualquier tipo de reclamo en cuanto a las operaciones y saldos expuestos en el mismo.

Vencido el plazo anteriormente expuesto, toda documentación de respaldo, a saber: detalle de apuestas, montos jugados, etc.; así como las grabaciones respectivas serán destruidas.

Asimismo, El Cliente podrá solicitar la emisión de resúmenes fuera de los períodos pautados anteriormente, los cuales serán enviados por el medio elegido por el Cliente.

DEPÓSITOS

El Cliente deberá, para poder hacer uso de este servicio, depositar en su Cuenta Personal de APUESTAS TELEFÓNICAS el monto dinerario que desee. Dicho depósito podrá realizarse en la Tesorería del HIPÓDROMO, ya sea en efectivo o mediante cheque propio al día con una antelación suficiente a los efectos de que la efectiva acreditación del valor se realice con anterioridad al momento en el que el Cliente decida apostar.

Los depósitos también podrán ser realizados a través de las entidades que se determinen, para lo cual el Cliente deberá solicitar las correspondientes boletas de depósito para la Cuenta de APUESTAS TELEFÓNICAS. En este caso valen las mismas consideraciones en cajeros automáticos, debiéndose realizar estos depósitos exclusivamente en dinero en efectivo y con una antelación de 24 horas antes del momento en que El Cliente desee comenzar a utilizar el Servicio.

Los depósitos superiores a **\$100.000**, para ser acreditados en las cuentas hípcas de sus titulares, deberán estar acompañados por el formulario de DDJJ (Disponible para su descarga gratuita en la Web del HIPÓDROMO), completado por el cliente donde se especifique el origen de los fondos. Dicho formulario deberá ser enviado junto con el comprobante del depósito por la suma mencionada o superior.

Los clientes registrados en las cuentas de Teleturf que realicen depósitos mensuales cuya sumatoria sea mayor a \$100.000 deberán enviar el formulario de DDJJ (Disponible para su descarga gratuita en la Web del HIPÓDROMO), completado por el cliente donde se especifique el origen de los fondos.

RETIRO DE FONDOS

A los efectos de poder retirar el saldo de su Cuenta Personal de APUESTAS TELEFÓNICAS, El Cliente solicitará a EL HIPÓDROMO ya sea correo electrónico o personalmente en las oficinas de APUESTAS TELEFÓNICAS la transferencia de los fondos por el medio que él estime conveniente, pudiendo optar por: Depósito en la cuenta bancaria del Cliente (enviando comprobante de CBU donde indique que es el titular de la cuenta bancaria), Retiro en valores o efectivo en la Tesorería de EL HIPÓDROMO

Toda acreditación transferencia de fondos se hará efectiva dentro de las 24/48 Hs. hábiles de recibida la solicitud por parte de El Cliente.

El Cliente deberá informar a LOS HIPÓDROMOS el monto que desee retirar de su Cuenta Personal y el medio por el que opta para obtener su dinero

El importe retirado será descontado de la cuenta hípica del cliente en la reunión hípica siguiente a la solicitud.

ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

Mediante la firma de la solicitud el Cliente acepta de total conformidad todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Reglamento.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

EL HIPÓDROMO se reserva el derecho de suspender temporaria o definitivamente el servicio sin necesidad de notificación previa a los suscriptores y sin que esta interrupción genere derechos o compensación alguna a favor de estos.

En el caso de determinar el HIPODRÓMO la interrupción temporaria o definitiva del sistema, reintegrará a pedido de los Clientes el saldo que mantengan en sus Cuentas Hípicas

SITUACIONES NO PREVISTAS

Se deja constancia que, ante la ocurrencia de situaciones no previstas por el presente reglamento, LOS HIPÓDROMOS serán los únicos organismos decisorios en la controversia, no pudiendo El Cliente subrogarse a otro organismo distinto ya sea de decisión judicial o extrajudicial. El Cliente al adherirse a este sistema acepta toda la normativa que rige para el funcionamiento del Hipódromo, su Reglamento General de Carreras, Reglamento de Apuestas y resoluciones de la Comisión de Carreras, las que serán irrecurribles.

Se deja constancia que el HIPÓDROMO se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de suscripción al Sistema, por entender que existe algún impedimento que así lo aconseje.

En cualquier momento el HIPÓDROMO podrá efectuar las modificaciones que crea conveniente en el presente Reglamento, las que serán dadas a conocer a los Clientes, quedando entendido que éstos las tendrán por aceptadas por el uso que hagan del Sistema con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones de que se trata.

La eventual nulidad de alguna de las cláusulas del presente Reglamento no importará la nulidad de las restantes cláusulas.